



Expediente 836CM/2022
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de suministro de módulos para las Fiestas Colombinas 2022.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito D. Jesús Graíño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público, y por D. Daniel Mantero Vázquez, Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de julio de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el suministro, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En dicho Informe se hace constar lo siguiente: *Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica y, por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios. La imprevisibilidad del presente contrato se deriva del hecho de que los anteriores expedientes de contratación 48/2022 y 48/2022BIS, han quedado desiertos por la ausencia de propuestas, acerca del suministro en régimen de alquiler de módulos prefabricados y vallas móviles para fiestas y otros eventos*.

2º.- Memoria técnica suscrita por D. Jesús Graíño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de julio de 2022, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas: MARQ INTERIORES, S.L., NIZA STAR S.L. y ONUBA CARPAS S.L.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas siguientes: MARQ INTERIORES, S.L., NIZA STAR S.L. y ONUBA CARPAS S.L.

5º.- Informe suscrito D. Jesús Graíño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 25 de julio de 2022, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que se han recabado tres presupuestos a empresas y/o personas físicas capacitadas para la ejecución del suministro e instalación para suministro de módulos para las Fiestas Colombinas., por un valor estimado de 14.900,00 euros (CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS) y 3.129,00 euros (TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS) de IVA, sumando un total de 18.029,00 euros (DIECIOHO MIL VEINTINUEVE EUROS), según informe de necesidad de fecha 20 de julio de 2022, para el cumplimiento y realización de los fines determinados en el mismo.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	TOTAL
MARQ INTERIORES, S.L.	16.000,00€	3.360,00€	19.360,00€
NIZA STAR, S.L.	14.810,00€	3.110,10€	17.920,10€
ONUBA CARPAS, S.L.	14.900,00	3.129,00	18.029,00



3.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación (oferta económica más ventajosa) las empresas presentadas quedan ordenadas para la correspondiente adjudicación del siguiente modo

1º NIZA STAR, S.L.

2º ONUBA CARPAS, S.L.

3º MARQ INTERIORES, S.L. (EXCLUIDO POR OFERTA SUPERIOR AL TIPO)

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a NIZA STAR S.L., por importe de 14.810,00 euros y 3.110,10 euros de IVA, lo que supone un total de 17.920,10 euros, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar”.

6º.- Retención de crédito: Consta RC practicadas por el Departamento de Intervención:

Por importe de 42.500,04 € con cargo a la partida 700 333 2279929.

7º.- Consta declaración responsable de la empresa adjudicataria.

Visto el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

”a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de suministro de módulos para las Fiestas Colombinas por el periodo comprendido entre la formalización del contrato y el día 15 de agosto del año en curso, a la empresa a NIZA STAR S.L., con CIF B86024742 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, II Módulo 9, Escalera P, de Sevilla, email nizastarsl@gmail.com, por importe de 14.810,00 euros y 3.110,10 euros de IVA, lo que supone un total de 17.920,10 euros, de conformidad a lo establecido en el informe emitido por D. Jesús Graño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 25 de julio de 2022.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia.”

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministro de módulos para las Fiestas Colombinas, a la empresa a NIZA STAR S.L., con CIF B86024742 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. San Francisco Javier, II Módulo 9, Escalera P, de Sevilla, email nizastarsl@gmail.com, por importe de 14.810,00 euros y 3.110,10 euros de IVA, lo que supone un total de 17.920,10 euros, de conformidad a lo establecido en el informe emitido por D. Jesús Graño Blanco, Jefe de Sección de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 25 de julio de 2022, por el periodo comprendido entre la notificación de

OTROS DATOS

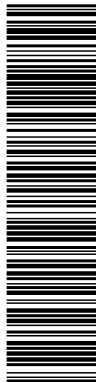
Código para validación: **UTRTO-ZKPC4-Z9FT7**Fecha de emisión: **27 de Julio de 2022 a las 13:10:45**

Página 3 de 3

FIRMAS

- 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/07/2022 11:57
- 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 27/07/2022 11:59
- 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/07/2022 12:54

ESTADO

FIRMADO
27/07/2022 12:54

El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Jefa de Sección (Begoña González Pérez-León) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:57:37 del día 27 de Julio de 2022, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carillo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 11:59:54 del día 27 de Julio de 2022, por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vázquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:54:56 del día 27 de Julio de 2022 con certificado de AC FNMT Usuarios: MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44216313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



la adjudicación y el día 15 de agosto del año en curso, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el suministro a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es